



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 2067/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 31 de mayo de 2023

VISTO: El Expediente n.º 1683/2023, caratulado: "POLICÍA DE ENTRE RÍOS S/ PAGO SERVICIO ADICIONAL DE POLICÍA – CUSTODIA CLUB HÍPICO PARQUE UNZUÉ – 10 AL 18 DE MARZO 2023"; y

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 9 de marzo del año 2023, el Departamento Ejecutivo Municipal suscribió Contrato de Servicio Adicional de custodia y vigilancia policial, con la Jefatura Departamental de San José de Gualeguaychú, representada por el Comisario Mayor César Daniel PRIMO.

Que, conforme las Cláusulas Primera y Segunda respectivamente del referido contrato se realizaron tareas de servicios especiales de custodia y vigilancia policial en carácter discontinuo durante el período comprendido entre los días 10.3.2023 y 18.3.2023 en Club Hípico Parque Unzué Gualeguaychú.

Que, conforme lo establecido en la Cláusula Tercera del Contrato por los servicios prestados se abonará la suma total de PESOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 82.599,20) por la cantidad de SESENTA Y CINCO (65) horas ordinarias y TREINTA Y UNA (31) horas especiales.

Que, a f. 20 la Secretaría referida, acompaña Registro de Compromiso n.º 8342 por un importe total de PESOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 82.599,20), de fecha 23.5.2023, por lo que surge que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto. Ello implica que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la unidad ejecutora que lo indica.

Que, por los fundamentos expresados este Departamento Ejecutivo entiende conveniente autorizar la vía excepción de acuerdo a lo previsto por la Ordenanza n.º 11738/2012.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º ABÓNESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental de San José de Gualeguaychú, representada por el Comisario Mayor César Daniel PRIMO, con domicilio constituido en calle Roque Sáenz Peña n.º 26, la suma de PESOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 82.599,20), por la prestación de servicio de vigilancia y custodia durante el período comprendido entre los días 10.3.2023 y 18.3.2023 en Club Hípico Parque Unzué Gualeguaychú, conforme Convenio y Anexo adjuntos.

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Dependencia: AINGRL – Área de Inspección General - Unidad Ejecutora: 8 – Área de Inspección General - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 22.02.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal